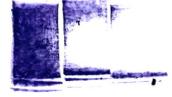




**Servicio Nacional de Aduanas**  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
**Subdepto. Normas Generales**

**OFICIO CIRCULAR N°**



44

**MAT.:** Instrucciones de llenado de la DIN, para el recuadro "Cláusulas de Compraventa", según INCOTERMS 2010.  
**ANT.:** Resolución N° 6654/29.12.2010; y Of. Circ. N° 057 de 10.03.2004.

**VALPARAISO, 29 ENE. 2016**

**DE : SUBDIRECTORA TECNICA**  
**A : SRES.(A) DIRECTORES(A) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(A) DE ADUANA**

- 1.- Como es de su conocimiento, mediante la Resolución N° 6654 de 29.12.2010, esta Dirección Nacional actualizó el Anexo 51-21 "Cláusulas de Compraventa" del Compendio de Normas Aduaneras, de acuerdo a la modificación introducida por la Cámara de Comercio Internacional a las reglas internacionales para las interpretaciones de los términos comerciales -INCOTERMS 2010-, a utilizar en las operaciones de importación y exportación.
- 2.- Mediante el Oficio Circular N° 57 de 10.03.2004, se impartieron instrucciones para solucionar las dificultades producidas en la validación informática, relativas a la confección de la Declaración de Ingreso, por cuanto la estructura del programa computacional sólo admite un dígito en el recuadro correspondiente al código "Cláusula de Compra".
- 3.- Cabe señalar, que el registro de datos del sistema computacional respecto de dicho campo se mantiene hasta hoy inalterado, motivo por el cual resulta conveniente precisar que las instrucciones anteriores siguen siendo válidas, con la única salvedad que éstas desde la dictación de la citada Resolución N° 6654/10 sólo recaen en las cláusulas FCA, CPT, CIP, DAT, y DAP, en virtud de la modificación efectuada a las cláusulas de compra por la Cámara de Comercio Internacional que fijó los INCOTERMS 2010.
- 4.- Por consecuencia, deberán tenerse presente las instrucciones siguientes para la confección de la DIN, cuando se exija señalar una cláusula de compra cuyo código conste de 2 dígitos, según lo señalado en el Anexo 51-21:  
  
"Cuando la cláusula pactada para la operación de importación sea FCA, CPT, CIP, DAT, y DAP, utilice el código 8 y la sigla "OTROS". Además, señale en el recuadro "OBSERVACIONES BANCO CENTRAL - S.N.A." el código y sigla de la cláusula de compraventa que efectivamente corresponda".
- 5.- Lo que comunico a ustedes, para su conocimiento y amplia difusión.

Saluda atentamente a ustedes,

**ALEJANDRA ARRIAZA LOEB**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA**

GFA/GLH/RND  
REG 73948-15

5307